



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL THECROWDMX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ISRAEL ROJAS BALLESTEROS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".

I.8.- Que los servicios objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de "LA ALCALDÍA" para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "REQUERIMIENTO" del ANEXO DOS.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara "EL PROVEEDOR" que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a "**LA ALCALDÍA**", incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "**LA ALCALDÍA**".

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado "**GENERALES DEL PROVEEDOR**" del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio objeto del presente contrato **EL MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado "MONTO TOTAL ADJUDICADO" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de "LA ALCALDÍA", para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que los importes parciales que deriven del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No.77 COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad** de que los **servicios** fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Finanzas de la **"LA ALCALDÍA"** solicitando que se realice el pago.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formado denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designe la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad con el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.

Si "LA ALCALDÍA" a través de la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad determina alguna irregularidad por parte de "EL PROVEEDOR" en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "EL PROVEEDOR".

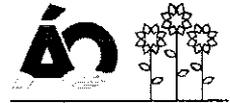
DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a "LA ALCALDÍA" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de "LA ALCALDÍA".

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que "LA ALCALDÍA" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiese tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir de inmediato a "LA ALCALDÍA" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que "LA ALCALDÍA", podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del ANEXO DOS.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DÉCIMA NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA"** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**.
- b) Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de Ley.
- c) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que si **"LA ALCALDÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"LA ALCALDÍA"**.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

“LA ALCALDÍA” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que “EL PROVEEDOR” no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que “EL PROVEEDOR” no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que “EL PROVEEDOR” no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de “LA ALCALDÍA”.
4. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si “EL PROVEEDOR” subcontrata, cede o traspassa el presente Contrato.
7. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a “EL PROVEEDOR” se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **26 días del mes de enero del año 2023.**

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

Lic. **Claudia Islas Lagos**
Directora General de Administración y Finanzas

Israel Rojas Ballesteros
Representante Legal

TESTIGOS

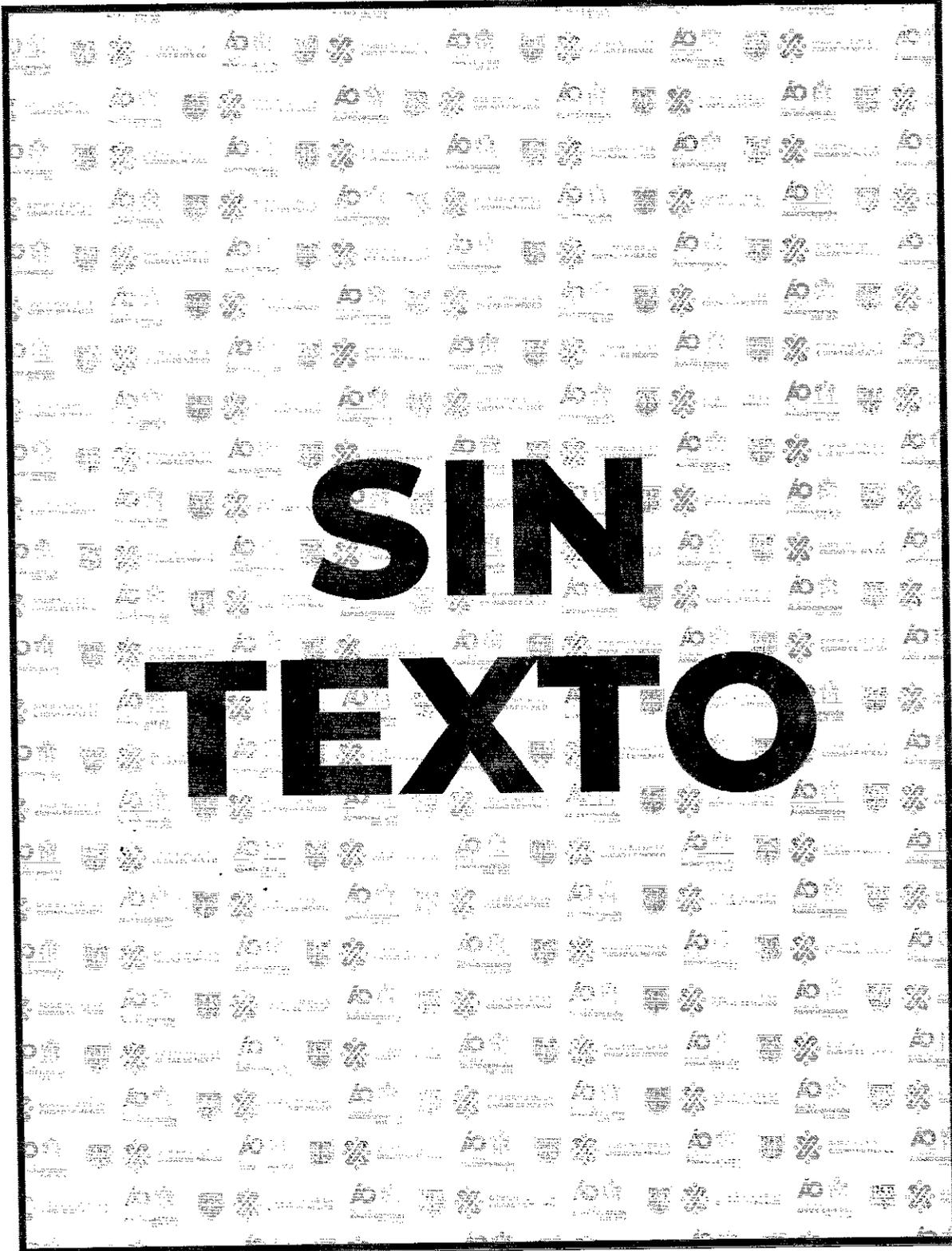
Lic. **Carlos Alberto Engrandes González**
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales

Lic. **Ulises Emmanuel Samperio Duarte**
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-01/022 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Thecrowdmx, S.A. de C.V., en fecha 26 de enero de 2023.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.



X
g
f



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LP	--	IR-S/DRMAYSG/CAAYA-002/2023				20/01/23	
LPI	--						
IRN	XX						
IRI	--						
AD	--						
COMITÉ	--	SESIÓN	---	ORD / EXO	---	CASO	----
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTICULO 27 INCISO "B", 52 Y 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO			OBJETO DEL CONTRATO				
ABIERTO	XXX	MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS					
CERRADO	---						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	THECROWDMX, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 57,461 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO No. 122 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA.
DOMICILIO FISCAL:	AV. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 4293 PISO 3 INT. 300 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	THE 180423 9D2
TELÉFONO(S):	55 4774 0503/55 6349 4462
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	thecrowdmx180423@gmail.com
APODERADO(A) LEGAL:	ISRAEL ROJAS BALLESTEROS
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 58,009 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO No. 122 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO. IDMEX2123935625



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

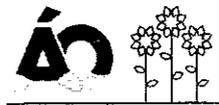
REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-011	(3571) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,000,000.00
TIPO	SERV		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (SIN I.V.A.)
1	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA DEL DEPORTIVO G3	1	SERV. MENS.	56,500.00	56,500.00
2	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA DEL DEPORTIVO PLATEROS	1	SERV. MENS.	56,500.00	56,500.00
3	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA LA CUESTA	1	SERV. MENS.	56,500.00	56,500.00
4	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA PEDRO EL MAGO SEPTIEN	1	SERV. MENS.	56,500.00	56,500.00
5	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA MINESTONGO	1	SERV. MENS.	56,500.00	56,500.00
6	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JALALPA	1	SERV. MENS.	68,000.00	68,000.00
7	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JAPÓN	1	SERV. MENS.	73,000.00	73,000.00

CATÁLOGO DE SERVICIOS

REQ. NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U. DE MEDIDA	P/UNIT.	COSTO INCLUYENDO I.V.A.
1	EMBOBINADO DE BOMBA PRESURIZADORA DE 1/2 HP	1	SERV.	1,300.00	1,508.00
2	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1/2 HP	1	SERV.	1,620.00	1,879.20
3	EMBOBINADO DE MOTOR DE 3/4 HP	1	SERV.	1,950.00	2,262.00
4	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1 HP	1	SERV.	2,270.00	2,633.20
5	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1.5 HP	1	SERV.	2,810.00	3,259.60
6	EMBOBINADO DE MOTOR DE 2 HP	1	SERV.	3,460.00	4,013.60
7	EMBOBINADO DE MOTOR DE 3 HP	1	SERV.	4,750.00	5,510.00
8	EMBOBINADO DE MOTOR DE 5 HP	1	SERV.	7,350.00	8,526.00
9	EMBOBINADO DE MOTOR DE 7.5 HP	1	SERV.	10,050.00	11,658.00
10	EMBOBINADO DE MOTOR DE 10 HP	1	SERV.	12,100.00	14,036.00
11	EMBOBINADO DE MOTOR DE 15 HP	1	SERV.	16,900.00	19,604.00
12	CARACOL PARA BOMBA DE 1/2 HP	1	PIEZA	980.00	1,136.80
13	CARACOL PARA BOMBA DE 3/4 HP	1	PIEZA	1,200.00	1,392.00
14	CARACOL PARA BOMBA DE 1 HP	1	PIEZA	1,520.00	1,763.20
15	CARACOL PARA BOMBA DE 1.5 HP	1	PIEZA	2,050.00	2,378.00
16	CARACOL PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA	2,600.00	3,016.00
17	CARACOL PARA BOMBA DE 3 HP	1	PIEZA	3,600.00	4,176.00

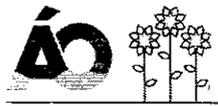
[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

REG. NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNID.	P/UNIT.	COSTO INCLUYENDO I.V.A.
18	CARACOL PARA BOMBA DE 5 HP	1	PIEZA	6,050.00	7,018.00
19	CARACOL PARA BOMBA DE 7.5 HP	1	PIEZA	9,100.00	10,556.00
20	CARACOL PARA BOMBA DE 10 HP	1	PIEZA	14,000.00	16,240.00
21	CARACOL PARA BOMBA DE 15 HP	1	PIEZA	18,600.00	21,576.00
22	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 1/2 HP	1	PIEZA	460.00	533.60
23	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 3/4 HP	1	PIEZA	480.00	556.80
24	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 1 HP	1	PIEZA	520.00	603.20
25	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 1.5 HP	1	PIEZA	550.00	638.00
26	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 2 HP	1	PIEZA	980.00	1,136.80
27	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA	1,300.00	1,508.00
28	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 5 HP	1	PIEZA	1,750.00	2,030.00
29	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 7.5 HP	1	PIEZA	2,400.00	2,784.00
30	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 10 HP	1	PIEZA	3,150.00	3,654.00
31	SELLO MECÁNICO PARA MOTOR DE 15 HP	1	PIEZA	3,900.00	4,524.00
32	BUJE PARA RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE DE 1/2 HP	1	PIEZA	1,520.00	1,763.20
33	BUJE PARA RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE DE 1 HP	1	PIEZA	1,950.00	2,262.00
34	BUJE PARA RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE DE 2 HP	1	PIEZA	2,400.00	2,784.00
35	BALERO PARA MOTOR DE 1/2 HP	1	PIEZA	460.00	533.60
36	BALERO PARA MOTOR DE 3/4 HP	1	PIEZA	480.00	556.80
37	BALERO PARA MOTOR DE 1 HP	1	PIEZA	540.00	626.40
38	BALERO PARA MOTOR DE 1.5 HP	1	PIEZA	590.00	684.40
39	BALERO PARA MOTOR DE 2 HP	1	PIEZA	620.00	719.20
40	BALERO PARA MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA	740.00	858.40
41	BALERO PARA MOTOR DE 5 HP	1	PIEZA	920.00	1,067.20
42	BALERO PARA MOTOR DE 7.5 HP	1	PIEZA	1,550.00	1,798.00
43	BALERO PARA MOTOR DE 10 HP	1	PIEZA	2,300.00	2,668.00
44	BALERO PARA MOTOR DE 15 HP	1	PIEZA	3,150.00	3,654.00
45	FLECHA PARA MOTOR DE 1/2 HP	1	PIEZA	870.00	1,009.20
46	FLECHA PARA MOTOR DE 3/4 HP	1	PIEZA	1,080.00	1,252.80
47	FLECHA PARA MOTOR DE 1 HP	1	PIEZA	1,300.00	1,508.00
48	FLECHA PARA MOTOR DE 1.5 HP	1	PIEZA	1,520.00	1,763.20
49	FLECHA PARA MOTOR DE 2 HP	1	PIEZA	1,850.00	2,146.00
50	FLECHA PARA MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA	2,160.00	2,505.60
51	FLECHA PARA MOTOR DE 5 HP	1	PIEZA	2,600.00	3,016.00
52	FLECHA PARA MOTOR DE 7.5 HP	1	PIEZA	3,140.00	3,642.40
53	FLECHA PARA MOTOR DE 10 HP	1	PIEZA	3,780.00	4,384.80
54	FLECHA PARA MOTOR DE 15 HP	1	PIEZA	4,430.00	5,138.80
55	CAPACITOR PARA MOTOR DE 1/2 HP	1	PIEZA	260.00	301.60
56	CAPACITOR PARA MOTOR DE 3/4 HP	1	PIEZA	350.00	406.00
57	CAPACITOR PARA MOTOR DE 1 HP	1	PIEZA	460.00	533.60
58	CAPACITOR PARA MOTOR DE 1.5 HP	1	PIEZA	590.00	684.40
59	CAPACITOR PARA MOTOR DE 2 HP	1	PIEZA	740.00	858.40
60	CAPACITOR PARA MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA	1,520.00	1,763.20
61	CAPACITOR PARA MOTOR DE 5 HP	1	PIEZA	3,150.00	3,654.00
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE 7.5 HP	1	PIEZA	4,430.00	5,138.80
63	CAPACITOR PARA MOTOR DE 10 HP	1	PIEZA	4,900.00	5,684.00

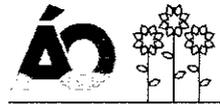
[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

REQ. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNID.	P/UNIT.	COSTO INCLUYENDO IVA.
64	CAPACITOR PARA MOTOR DE 15 HP	1	PIEZA	5,850.00	6,786.00
65	IMPULSOR PARA BOMBA DE 1/2 HP	1	PIEZA	870.00	1,009.20
66	IMPULSOR PARA BOMBA DE 3/4 HP	1	PIEZA	1,200.00	1,392.00
67	IMPULSOR PARA BOMBA DE 1 HP	1	PIEZA	1,550.00	1,798.00
68	IMPULSOR PARA BOMBA DE 1.5 HP	1	PIEZA	2,060.00	2,389.60
69	IMPULSOR PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA	2,700.00	3,132.00
70	IMPULSOR PARA BOMBA DE 3 HP	1	PIEZA	3,350.00	3,886.00
71	IMPULSOR PARA BOMBA DE 5 HP	1	PIEZA	4,760.00	5,521.60
72	IMPULSOR PARA BOMBA DE 7.5 HP	1	PIEZA	6,400.00	7,424.00
73	IMPULSOR PARA BOMBA DE 10 HP	1	PIEZA	9,500.00	11,020.00
74	IMPULSOR PARA BOMBA DE 15 HP	1	PIEZA	14,300.00	16,588.00
75	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 1/2 HP	1	PIEZA	980.00	1,136.80
76	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 3/4 HP	1	PIEZA	1,200.00	1,392.00
77	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 1 HP	1	PIEZA	1,520.00	1,763.20
78	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 1.5 HP	1	PIEZA	1,950.00	2,262.00
79	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA	2,050.00	2,378.00
80	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 3 HP	1	PIEZA	2,850.00	3,306.00
81	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 5 HP	1	PIEZA	3,200.00	3,712.00
82	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 7.5 HP	1	PIEZA	4,600.00	5,336.00
83	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 10 HP	1	PIEZA	5,750.00	6,670.00
84	ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO PARA BOMBA DE 15 HP	1	PIEZA	6,850.00	7,946.00
85	PASTILLA TÉRMICA DE 10 AMP	1	PIEZA	360.00	417.60
86	PASTILLA TÉRMICA DE 15 AMP	1	PIEZA	390.00	452.40
87	PASTILLA TÉRMICA DE 20 AMP	1	PIEZA	430.00	498.80
88	PASTILLA TÉRMICA DE 30 AMP	1	PIEZA	460.00	533.60
89	PASTILLA TÉRMICA DE 40 AMP	1	PIEZA	500.00	580.00
	PASTILLA TÉRMICA DE 50 AMP	1	PIEZA	530.00	614.80
91	PASTILLA TÉRMICA DE 60 AMP	1	PIEZA	570.00	661.20
92	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 15 AMP	1	PIEZA	780.00	904.80
93	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 20 AMP	1	PIEZA	720.00	835.20
94	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 30 AMP	1	PIEZA	850.00	986.00
95	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 40 AMP	1	PIEZA	910.00	1,055.60
96	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 50 AMP	1	PIEZA	1,730.00	2,006.80
97	PASTILLA TÉRMICA DE 2 x 100 AMP	1	PIEZA	2,600.00	3,016.00
98	PASTILLA TÉRMICA DE 3 x 50 AMP	1	PIEZA	1,950.00	2,262.00
99	PASTILLA TÉRMICA DE 3 x 100 AMP	1	PIEZA	3,050.00	3,538.00
100	PRESOSTATO PARA HIDRONEUMÁTICO	1	PIEZA	1,950.00	2,262.00
101	TANQUE HIDRONEUMÁTICO CAPACIDAD DE 50 LTS	1	PIEZA	6,050.00	7,018.00
102	TANQUE HIDRONEUMÁTICO CAPACIDAD DE 80 LTS	1	PIEZA	8,600.00	9,976.00
103	TANQUE HIDRONEUMÁTICO CAPACIDAD DE 100 LTS	1	PIEZA	9,900.00	11,484.00
104	TANQUE HIDRONEUMÁTICO CAPACIDAD DE 132 LTS	1	PIEZA	15,050.00	17,458.00
105	TANQUE HIDRONEUMÁTICO CAPACIDAD DE 320 LTS	1	PIEZA	24,200.00	28,072.00
106	COMPRESOR PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	56,800.00	65,888.00
107	COMPRESOR PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	64,600.00	74,936.00
108	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	60,700.00	70,412.00
109	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	68,200.00	79,112.00
110	SENSOR DE ALTA PRESIÓN DE GAS PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	2,300.00	2,668.00
111	SENSOR DE ALTA PRESIÓN DE GAS PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	2,700.00	3,132.00
112	SENSOR DE BAJA PRESIÓN DE GAS PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	2,900.00	3,364.00

X Y



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

REC No	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT	UNID	P/UNIT	COSTO INCLUYENDO I.V.A.
113	SENSOR DE BAJA PRESIÓN DE GAS PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	3,200.00	3,712.00
114	VÁLVULA DE EXPANSIÓN PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	4,900.00	5,684.00
115	VÁLVULA DE EXPANSIÓN PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	5,500.00	6,380.00
116	FILTRO DESHIDRATADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	5,100.00	5,916.00
117	FILTRO DESHIDRATADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	5,650.00	6,554.00
118	MOTOR PARA VENTILADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	8,750.00	10,150.00
119	MOTOR PARA VENTILADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	9,400.00	10,904.00
120	ASPA PARA VENTILADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	8,200.00	9,512.00
121	ASPA PARA VENTILADOR PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	9,100.00	10,556.00
122	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL PARA BOMBA DE CALOR DE 100,000 BTU'S	1	PIEZA	18,600.00	21,576.00
123	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL PARA BOMBA DE CALOR DE 140,000 BTU'S	1	PIEZA	20,700.00	24,012.00
124	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	3,500.00	4,060.00
125	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	4,800.00	5,568.00
126	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 90"	1	PIEZA	9,900.00	11,484.00
127	VÁLVULA MULTIPASOS SUPERIOR PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	12,900.00	14,964.00
128	VÁLVULA MULTIPASOS SUPERIOR PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	17,900.00	20,764.00
129	VÁLVULA MARIPOSA PARA FILTRO DE 90"	1	PIEZA	10,300.00	11,948.00
130	TANQUE PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	41,600.00	48,256.00
131	TANQUE PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	61,700.00	71,572.00
132	TANQUE PARA FILTRO DE 90"	1	PIEZA	134,000.00	155,440.00
133	EMPAQUE O'RING PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	1,620.00	1,879.20
134	EMPAQUE O'RING PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	2,450.00	2,842.00
135	EMPAQUE O'RING PARA FILTRO DE 90"	1	PIEZA	6,400.00	7,424.00
136	COLECTOR CENTRAL CON DIFUSORES PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	6,300.00	7,308.00
137	COLECTOR CENTRAL CON DIFUSORES PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	8,750.00	10,150.00
138	COLECTOR CENTRAL CON DIFUSORES PARA FILTRO DE 90"	1	PIEZA	15,700.00	18,212.00
139	ABRAZADERA DE VÁLVULA SUPERIOR PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	2,500.00	2,900.00
140	ABRAZADERA DE VÁLVULA SUPERIOR PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	3,800.00	4,408.00
141	BASE PARA FILTRO DE 36"	1	PIEZA	7,700.00	8,932.00
142	BASE PARA FILTRO DE 42"	1	PIEZA	10,600.00	12,296.00
143	PILOTO PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	4,000.00	4,640.00
144	PILOTO PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	3,700.00	4,292.00
145	PILOTO PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	3,250.00	3,770.00
146	PILOTO PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	2,950.00	3,422.00
147	PILOTO PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	2,800.00	3,248.00
148	PILOTO PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	2,400.00	2,784.00
149	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	11,000.00	12,760.00
150	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	10,200.00	11,832.00
151	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	9,600.00	11,136.00
152	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	8,450.00	9,802.00
153	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	8,100.00	9,396.00
154	VÁLVULA PILOSTÁTICA PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	5,300.00	6,148.00
155	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	27,500.00	31,900.00
156	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	23,800.00	27,608.00
157	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	21,600.00	25,056.00
158	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	20,000.00	23,200.00
159	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	19,400.00	22,504.00
160	MÓDULO DE IGNICIÓN PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	3,350.00	3,886.00
161	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	6,700.00	7,772.00
162	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	6,400.00	7,424.00
163	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	6,000.00	6,960.00
164	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	5,300.00	6,148.00
165	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	5,100.00	5,916.00



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

RÍEO NO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT	UNID	P/UNIT	COSTO INCLUYENDO I.V.A.
166	SENSOR DE PRESIÓN DE AGUA PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	2,060.00	2,389.60
167	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	5,600.00	6,496.00
168	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	5,300.00	6,148.00
169	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	4,800.00	5,568.00
170	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	4,600.00	5,336.00
171	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	4,450.00	5,162.00
172	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	2,400.00	2,784.00
173	BANCO DE QUEMADORES PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	28,600.00	33,176.00
174	BANCO DE QUEMADORES PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	24,900.00	28,884.00
175	BANCO DE QUEMADORES PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	21,100.00	24,476.00
176	BANCO DE QUEMADORES PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	18,400.00	21,344.00
177	BANCO DE QUEMADORES PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	17,500.00	20,300.00
178	BANCO DE QUEMADORES PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	3,800.00	4,408.00
179	INTERCAMBIADOR DE CALOR CON CABEZALES PARA CALDERA GRANDE DE ALBERCA	1	PIEZA	233,300.00	270,628.00
180	INTERCAMBIADOR DE CALOR CON CABEZALES PARA CALDERA DE ALBERCA	1	PIEZA	142,600.00	165,416.00
181	INTERCAMBIADOR DE CALOR CON CABEZALES PARA CALDERETA DE ALBERCA	1	PIEZA	84,300.00	97,788.00
182	INTERCAMBIADOR DE CALOR CON CABEZALES PARA CALDERA DE REGADERAS	1	PIEZA	77,800.00	90,248.00
183	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA CALENTADOR DE GAS PARA REGADERAS	1	PIEZA	74,600.00	86,536.00
184	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA BOILER DE REGADERAS	1	PIEZA	5,650.00	6,554.00
185	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 1 1/2"	1	PIEZA	200.00	232.00
186	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2"	1	PIEZA	300.00	348.00
187	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2 1/2"	1	PIEZA	410.00	475.60
188	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 3"	1	PIEZA	650.00	754.00
189	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 4"	1	PIEZA	1,600.00	1,856.00
190	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 6"	1	PIEZA	3,050.00	3,538.00
191	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 8"	1	PIEZA	6,200.00	7,192.00
192	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 1 1/2" x 90°	1	PIEZA	32.00	37.12
193	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2" x 90°	1	PIEZA	38.00	44.08
194	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2 1/2" x 90°	1	PIEZA	46.00	53.36
195	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 3" x 90°	1	PIEZA	92.00	106.72
196	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 4" x 90°	1	PIEZA	195.00	226.20
197	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 6" x 90°	1	PIEZA	580.00	672.80
198	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 8" x 90°	1	PIEZA	1,020.00	1,183.20
199	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 1 1/2"	1	PIEZA	370.00	429.20
200	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2"	1	PIEZA	400.00	464.00
201	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2 1/2"	1	PIEZA	460.00	533.60
202	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 3"	1	PIEZA	920.00	1,067.20
203	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 4"	1	PIEZA	2,220.00	2,575.20
204	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 6"	1	PIEZA	2,300.00	2,668.00
205	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 8"	1	PIEZA	5,750.00	6,670.00
206	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 1 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	710.00	823.60
207	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2" X 6 MTS	1	PIEZA	760.00	881.60
208	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 2 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	840.00	974.40
209	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 3" X 6 MTS	1	PIEZA	1,150.00	1,334.00
210	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 4" X 6 MTS	1	PIEZA	1,500.00	1,740.00
211	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 6" X 6 MTS	1	PIEZA	3,100.00	3,596.00
212	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 40 DE 8" X 6 MTS	1	PIEZA	5,500.00	6,380.00
213	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 1 1/2"	1	PIEZA	460.00	533.60
214	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2"	1	PIEZA	540.00	626.40



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

REQ. (Nº)	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNID.	P/UNIT.	COSTO INCLUYENDO I.V.A.
215	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2 1/2"	1	PIEZA	810.00	939.60
216	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 3"	1	PIEZA	1,650.00	1,914.00
217	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 4"	1	PIEZA	3,150.00	3,654.00
218	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 6"	1	PIEZA	6,200.00	7,192.00
219	VÁLVULA DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 8"	1	PIEZA	15,600.00	18,096.00
220	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 1 1/2" x 90°	1	PIEZA	81.00	93.96
221	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2" x 90°	1	PIEZA	98.00	113.68
222	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2 1/2" x 90°	1	PIEZA	119.00	138.04
223	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 3" x 90°	1	PIEZA	390.00	452.40
224	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 4" x 90°	1	PIEZA	600.00	696.00
225	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 6" x 90°	1	PIEZA	1,250.00	1,450.00
226	CODO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 8" x 90°	1	PIEZA	2,450.00	2,842.00
227	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 1 1/2"	1	PIEZA	920.00	1,067.20
228	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2"	1	PIEZA	1,030.00	1,194.80
229	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2 1/2"	1	PIEZA	1,200.00	1,392.00
230	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 3"	1	PIEZA	2,450.00	2,842.00
231	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 4"	1	PIEZA	3,900.00	4,524.00
232	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 6"	1	PIEZA	7,700.00	8,932.00
233	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 8"	1	PIEZA	14,500.00	16,820.00
234	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 1 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	1,300.00	1,508.00
235	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2" X 6 MTS	1	PIEZA	1,800.00	2,088.00
236	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 2 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	2,220.00	2,575.20
237	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 3" X 6 MTS	1	PIEZA	2,950.00	3,422.00
238	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 4" X 6 MTS	1	PIEZA	4,150.00	4,814.00
239	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 6" X 6 MTS	1	PIEZA	5,900.00	6,844.00
240	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CED. 80 DE 8" X 6 MTS	1	PIEZA	7,800.00	9,048.00
241	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 20"	1	SERV.	2,300.00	2,668.00
242	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 24"	1	SERV.	2,500.00	2,900.00
243	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 30"	1	SERV.	2,900.00	3,364.00
244	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 36"	1	SERV.	3,500.00	4,060.00
245	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 48"	1	SERV.	5,000.00	5,800.00
246	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 72"	1	SERV.	8,500.00	9,860.00
247	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 100"	1	SERV.	10,700.00	12,412.00
248	CAMBIO TOTAL DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTRO DE 120"	1	SERV.	13,500.00	15,660.00
249	MANTENIMIENTO INTERNO A CALDERETA DE ALBERCA. NO INCLUYE REFACCIONES. (SÓLO PARA EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO)	1	SERV.	3,700.00	4,292.00
250	MANTENIMIENTO INTERNO A CALDERA DE REGADERAS. NO INCLUYE REFACCIONES. (SÓLO PARA EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO)	1	SERV.	5,200.00	6,032.00
251	MANTENIMIENTO INTERNO A BOMBA DE CALOR DE ALBERCA Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE. NO INCLUYE REFACCIONES. (SÓLO PARA EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO)	1	SERV.	5,700.00	6,612.00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a) SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO BALANCE QUÍMICO DEL AGUA COMO SON: HIPOCLORITO DE SODIO 13%, ACIDO TRICLORO ISOCIANURICO, ABRILLANTADOR/ALGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, CLARIFICANTE PLUS, ÁCIDO CLORHÍDRICO Y/O BISULFATO DE SODIO, CARBONATO DE SODIO, LIMPIADOR DE CENEFA, TIRAS REACTIVAS DPD1, TIRAS REACTIVAS DPD3, TIRAS REACTIVAS CYA, REACTIVOS 2, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, ROJO FENOL Y OTO.



CONTRATO: CAPS/23-01/022
THECROWDMX, S.A. DE C.V.

- b) ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS CERTIFICADOS BIMENSUALES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-245 REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DEL AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.
- c) MEDICIÓN DIARIA DE PARÁMETROS QUÍMICOS DE CONTRDL (PH, CLORO, TEMPERATURA) MEDIANTE MÉTODO COLORIMÉTRICO EMPLEANDO LOS SIGUIENTES REACTIVOS: DPD1, DPD3, ROJO FENOL, TERMÓMETRO FLOTANTE.
- d) MEDICIÓN SEMANAL MEDIANTE MÉTODO FOTOMÉTRICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-245 (REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DEL AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS).
- e) SUPERVISIÓN DE CALIDAD DE AGUA DE ALBERCAS MEDIANTE SUPERVISOR CERTIFICADO. ADJUNTANDO CERTIFICACIÓN CPO (CERTIFIED POOL AND SPA OPERATOR) EN BITÁCORA
- f) REPORTE QUÍMICO DEL AGUA EN BITÁCORA CON INFORMACIÓN DE LOS MONITOREOS DIARIOS COLORIMÉTRICOS Y FOTOMÉTRICOS CON FIRMA DE VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, ENTREGANDO BITÁCORA AL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.
- g) SUMINISTRO DE EQUIPO DE FILTRACIÓN (FILTRO DE ARENA CON MOTOBOMBA Y MANGUERAS) INDEPENDIENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DIARIO DEL PERSONAL, EN CASO DE SER NECESARIO.
- h) OPERADORES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO QUÍMICO DEL AGUA DE LA ALBERCA. CAPACITADOS POR INGENIERO BIOTECNÓLOGO ESPECIALIZADO EN CALIDAD DEL AGUA Y CERTIFICADO COMO INSTRUCTOR DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PISCINA A.C.
- i) EMPLEO SEMANAL DE AGENTES DES OXIDANTES PARA LIMPIEZA DE CENEFAS Y REMOVER GRASAS CORPORALES
- j) ASPIRADO DE FONDO DE ALBERCA PARA RETIRO DE MATERIAL SÓLIDO SEDIMENTADO.
- k) CEPILLADO DE PAREDES Y PISOS DE ALBERCA PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE BIOPELÍCULA
- l) LIMPIEZA DE CANASTILLAS DE DESNATADORES PARA RETIRO DE MATERIA FLOTANTE.
- m) DESMONTAJE DE CANASTILLA DE TRAMPA DE PELO DE MOTOBOMBA PARA RETORNO DE MATERIALES SÓLIDOS.
- n) OPERACIÓN Y RETROLAVADO DE FILTROS DE ARENA SEGÚN SE REQUIERA.
- o) APERTURA DE FILTROS PARA RECARGA DE MATERIAL FILTRANTE, CADA QUE SE REQUIERA
- p) ATENCIÓN A CONTINGENCIAS DE TIPO FECAL, SANGRADO Y VÓMITO LAS 24 HORAS.
- q) DESARROLLO DE PLAN DE CONTINGENCIAS PARA CADA CENTRO ACUÁTICO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-245 REQUISITOS SANITARIOS DE CALIDAD DEL AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO	500,000.00	QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.
MONTO MAXIMO CON IVA INCLUIDO	2,000,000.00	DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Periodo de Ejecución de los Servicios:	DEL 27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AL TÉRMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (10% DEL VALDR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	258,620.69
NÓ APLICA	---	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.